

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO: EPGASA Ordinario

SUMINISTRO: Suministro mediante la modalidad de renting sin opción de compra de un vehículo turismo híbrido autorrecargable para Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA)

N.º DE EXPEDIENTE: 2026070002

CÓDIGO CPV: 34100000-8 Vehículos a motor.

1. OBJETO DEL PLIEGO. -

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación del suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo turismo híbrido autorrecargable, destinado a la prestación de los servicios generales, técnicos, de obras, mantenimiento, inspección y desplazamientos ordinarios de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA).

El vehículo objeto del contrato deberá destinarse a facilitar los desplazamientos necesarios del personal de EPGASA entre las distintas sedes, edificios e inmuebles gestionados por la entidad, así como a la atención de incidencias, visitas de inspección, seguimiento de obras, actuaciones de mantenimiento, coordinación de servicios y demás funciones propias de la actividad ordinaria de la empresa.

El suministro comprenderá, además de la puesta a disposición del vehículo, todos los servicios asociados al renting que resulten necesarios para su adecuado uso durante la vigencia del contrato, incluyendo, como mínimo, el mantenimiento integral, reparaciones, sustitución de neumáticos, seguro a todo riesgo, asistencia en carretera, gestión de impuestos, Inspección Técnica de Vehículos cuando proceda, vehículo de sustitución y demás prestaciones establecidas en el presente pliego.

Las características técnicas mínimas del vehículo, así como las condiciones de entrega, uso, mantenimiento, kilometraje, seguro a todo riesgo, facturación y demás obligaciones de la empresa adjudicataria, se desarrollan en los apartados siguientes del presente documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO. -

El vehículo suministrado en régimen de arrendamiento sin opción de compra deberá cumplir con la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que le resulte de aplicación, así como reunir las características técnicas, funcionales, de seguridad y medioambientales mínimas establecidas en el presente pliego.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	28/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UWHB943GYYSFCUBZFBGE7WHZ	PÁG. 1/4	

El vehículo objeto del contrato será un turismo de categoría M1, híbrido autorrecargable gasolina-eléctrico, con carrocería tipo berlina/sedán o configuración equivalente de cuatro o más puertas, destinado al uso ordinario del personal de EPGASA para desplazamientos vinculados a la actividad de la empresa.

Las características técnicas exigidas siguientes, tienen carácter mínimo y funcional, sin que impliquen referencia a marca, modelo, fabricante o procedencia concreta, admitiéndose cualquier vehículo que cumpla o mejore dichas prestaciones:

- Tipo de vehículo: turismo.
- Categoría: M1.
- Motorización: híbrida autorrecargable gasolina-eléctrica.
- Combustible principal: gasolina.
- Número de plazas: cinco.
- Número de puertas: cuatro o más.
- Tipo de carrocería: berlina/sedán o configuración equivalente.
- Caja de cambios: automática.
- Potencia del sistema híbrido: igual o superior a 100 kW.
- Emisiones de CO₂: no superiores a 110 g/km, conforme al ciclo de homologación aplicable.
- Clasificación medioambiental: distintivo ambiental ECO o superior, debiendo permitir su utilización conforme a la normativa vigente sobre movilidad y restricciones ambientales.
- Etiqueta de eficiencia energética: clasificación energética A o equivalente, cuando resulte aplicable y sea exigible conforme a la normativa vigente.
- Kilometraje máximo en el momento de la entrega: inferior a 1.000 km.
- Color exterior: preferentemente gris, blanco, plata, negro u otro color neutro de uso corporativo.
- Tapicería interior: de uso ordinario, resistente y adecuada para utilización profesional.
- Kilometraje contratado: 40.000 km para todo el periodo de duración del contrato.

El vehículo deberá entregarse en perfecto estado de uso, circulación, seguridad, documentación, chapa, pintura, limpieza y funcionamiento, y deberá contar con todos los elementos obligatorios para circular por vías públicas conforme a la legislación vigente en el momento de la entrega.

El contrato incluirá, además del suministro del vehículo, los servicios asociados al renting que se regulan en los apartados correspondientes del presente pliego, entre ellos el mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, sustitución de neumáticos por desgaste, asistencia en carretera desde kilómetro cero durante las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, gestión de impuestos, gestión de multas en vía administrativa, seguro a todo riesgo y vehículo de sustitución.

No estarán incluidos, salvo que expresamente se prevea en la oferta que resulte adjudicataria o en el contrato, los siguientes servicios: Add-on Mobility Telematics; geolocalización y bloqueo motor; tarjeta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	28/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UWHB943GYYSFCUBZFBGE7WHZ	PÁG. 2/4	

de combustible y/o recarga; escuela de conducción; gestión Via-T en autopistas y parkings; e infraestructura de carga.

Las características indicadas tendrán carácter de mínimos. La oferta de un vehículo que no cumpla cualquiera de estos requisitos podrá determinar el rechazo de la proposición, sin perjuicio de las mejoras que puedan ser ofrecidas por las empresas licitadoras siempre que sean compatibles con el objeto y condiciones del contrato.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO. -

La duración del contrato será de 48 meses a contar desde la entrega efectiva del vehículo definitivo, previa formalización del correspondiente documento o acta de recepción.

4. KILOMETRAJE. -

El kilometraje contratado del vehículo será de 10.000 km/año, con un total de 40.000 km durante todo el periodo de duración del contrato.

5. PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO Y VEHÍCULO DE PRE-ENTREGA Y VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN. -

5.1. Plazo de Entrega del vehículo definitivo. El plazo máximo para la entrega del vehículo definitivo será de sesenta (60) días naturales, a contar desde la formalización del contrato.

5.2. Vehículo de pre-entrega. Con el objeto de garantizar la continuidad del servicio y acortar el plazo efectivo de disposición de un vehículo por parte de EPGASA, las empresas licitadoras podrán ofertar la puesta a disposición de un **vehículo de pre-entrega** hasta la entrega del vehículo definitivo objeto del contrato y será objeto de valoración en el PCAP. En ese caso, el vehículo de pre-entrega deberá ponerse a disposición de EPGASA en el plazo ofertado desde la firma del contrato.

El vehículo de pre-entrega deberá ser adecuado para el transporte de personas, disponer de seguro a todo riesgo o cobertura equivalente suficiente para su utilización por EPGASA, mantenimiento y asistencia en carretera durante el periodo en que sea utilizado por EPGASA, y ser de características similares o superiores a las obligatorias para el vehículo definitivo. En ningún caso podrá suponer una merma relevante en la prestación del servicio ni generar coste adicional para EPGASA, salvo que se establezca expresamente otra previsión en el contrato.

El vehículo de pre-entrega tendrá por finalidad garantizar la continuidad del servicio hasta la entrega efectiva del vehículo definitivo, sin confundirse con el vehículo de sustitución previsto para averías, inmovilizaciones u otras incidencias durante la ejecución ordinaria del contrato.

La utilización del vehículo de pre-entrega no alterará la obligación de entregar el vehículo definitivo dentro del plazo máximo establecido o del plazo inferior ofertado por la empresa adjudicataria. Tampoco supondrá modificación del plazo de duración del contrato, que comenzará a computarse desde la entrega efectiva del vehículo definitivo, salvo previsión expresa en contrario en el contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	28/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UWHB943GYYSFCUBZFBGE7WHZ	PÁG. 3/4	

El vehículo definitivo se considerará entregado únicamente cuando haya sido puesto a disposición de EPGASA en el lugar indicado, en perfecto estado de uso y circulación, acompañado de toda la documentación exigible y previa formalización del correspondiente parte o acta de recepción.

5.3. Vehículo de sustitución por averías o mantenimiento. El contratista pondrá a disposición de EPGASA en el caso de avería o mantenimiento, un vehículo de sustitución de similares características en el plazo superior a 24 horas desde la comunicación de la avería.

6. RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO. -

La recepción y devolución del vehículo se efectuará en la sede central de EPGASA, sita en C/ Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, 41092 Sevilla.

En los momentos de recepción y devolución del vehículo se cumplimentará un parte o acta que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por EPGASA. En dicho parte o acta se harán constar, además de la fecha, los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

7. RED DE TALLERES. -

Para la realización de las tareas de mantenimiento y reparación del vehículo, la empresa adjudicataria deberá aportar información suficiente sobre la red de talleres oficiales, concertados, homologados o autorizados por la empresa adjudicataria. Dicha relación deberá ser actualizada en caso de que se produzca alguna variación a lo largo de la duración del contrato.

8. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. -

La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales por el importe correspondiente al arrendamiento periódico del vehículo, para su pago mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de recepción de las mismas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Jaime Piqué Sánchez

Director Departamento Técnico

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	28/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UWHB943GYYSFCUBZFBGE7WHZ	PÁG. 4/4	